El campo es de todos Minagricultura	**FORMATO**	VERSIÓN 5
	ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - 20200323 ANEXO SECOP II	**F02-PR-GPC-03**
		FECHA EDICIÓN 24-04-2020

Entidad contratante:	**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL**
Nit:	**899999028**
Contratista:	**VELANDIA CASTRO S.A.S.**
Razón social:	**VELANDIA CASTRO (ABOGADOS – AUDITORES – EXPERTOS) S.A.S.**
Nit:	**900.583.848-4**
Consideraciones:	Que mediante memorando No. 20203000069563 del 25 de noviembre de 2020, la supervisora del contrato de prestación de servicios profesionales No. 20200323, que se encuentra vigente y en ejecución hasta el día 30 de noviembre de 2020, solicitó a la Ordenadora del Gesto llevar a cabo adición por valor de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE. y prórroga hasta el 31 de diciembre de 2020 al mismo, lo cual justificó en los siguientes términos: *"(...)SOLICITUD DE PRÓRROGA Y ADICIÓN* *Para la entidad, se hace necesario prorrogar el plazo de ejecución contractual que finaliza el próximo 30 de noviembre, hasta el día 31 de diciembre de 2020, y adicionar el valor del contrato en la suma que correspondiente, pues actualmente el Ministerio requiere del apoyo profesional en los diferentes procesos que se adelantan en esta entidad en lo asuntos encomendados al contratista toda vez que los términos fueron reactivados, y existen programas que requieren la orientación constante hasta su terminación en esta vigencia y respetando el principio de anualidad. Entre las obligaciones específicas del contratista se encuentran: 1.- En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Asuntos Disciplinarios, brindar asesoría y acompañamiento jurídico en temas de derecho fiscal y disciplinario, que permita tener certeza y seguridad jurídica al momento de aplicar las normas sobre la responsabilidad, en el marco legal y a partir de los pronunciamientos del Consejo de Estado y de la Corte Constitucional que constituyen precedente y fuente material del derecho. 2.- En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica, brindar apoyo en la elaboración de respuestas a requerimientos de Entes de Control en materia Fiscal y Disciplinaria 3.- Prestar acompañamiento al Despacho en la proyección y revisión de los documentos en el marco de los deberes funcionales del Ministro en materia disciplinaria. 4.- Apoyar al Ministerio de Agricultura en la identificación de los hechos generadores de daño antijurídico, a partir de las reclamaciones administrativas generadoras de perjuicios y condenas judiciales. 5.- Socialización de los hallazgos, resultados y recomendaciones formuladas durante la ejecución del objeto del contrato. 6.-Proponer a la entidad lineamentos y parámetros para la formulación de instrumentos de gestión y prevención del daño antijurídico. 7.- En coordinación con la Oficina Asesora Jurídica y el Grupo de Asuntos Disciplinarios, realizar capacitaciones en temas tales como: control fiscal, responsabilidad fiscal, derecho administrativo sancionatorio y mecanismos de prevención del daño antijurídico. 8.-Asistencia a reuniones de trabajo internas e insterinstitucionales con el fin de prestar apoyo jurídico en la resolución de problemas legales y en la adopción de decisiones relativas a los procesos disciplinarios. 9.-Resolver consultas verbales, escritas y por medios electrónicos relacionados con la revisión y análisis de documentos de naturaleza jurídica. 10. Realizar la entrega de los siguientes documentos: - a. Documento conceptual de Identificación de los hechos generadores de daño antijurídico en el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural durante el período 2018 a la fecha. b. Documento cuantitativo de las reclamaciones generadoras de perjuicios y judiciales condenatorias presentadas en contra del MADR. Las causas recurrentes de conflictos y litigiosidad en los años determinados previamente. c. Documento de recomendaciones para definir medidas correctivas para la prevención del daño; Estas recomendaciones permitirán al MADR adoptar, en forma gradual, mecanismos necesarios para la reducción de litigiosidad y daño antijurídico. d. Documento de actualización de la Guía y/o Política de Litigiosidad y Daño Antijurídico del Ministerio. Ante los argumentos expuestos y teniendo en cuenta que la planta del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural no cuenta con el personal suficiente para continuar con el objeto y obligaciones descritas hasta el cierre de la vigencia 2020, se hace necesario mantener este servicio. (…)"* Que atendiendo dicha solicitud y la aceptación por parte del CONTRATISTA, evidenciada en correo electrónico del 25 de noviembre de 2020, se procede a realizar la presente adición y prórroga al Contrato No. 20200323, que no excede el 50% del valor inicialmente pactado de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS ($113.288.000) M/CTE, a razón de unos honorarios mensuales de CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE.

	FORMATO	VERSIÓN 5
El campo es de todos Minagricultura	**ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - 20200323 ANEXO SECOP II**	**F02-PR-GPC-03**
		FECHA EDICIÓN 24-04-2020

MARTHA LUCÍA RODRÍGUEZ LOZANO, mayor de edad y vecina de Bogotá D.C., identificada con la cédula de ciudadanía No.52.821.816, obrando en nombre y representación del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural en su condición de Secretaria General, nombrada mediante Decreto No. 404 del 16 de marzo de 2020 y posesionada como consta en el acta N° 013 del 16 de marzo de 2020 y en ejercicio de las facultades que le confiere la Resolución No. 401 de 2014, emanada del Despacho del Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MINISTERIO**, por una parte, y por la otra, **JAVIER OSWALDO REYES RIVERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.317.918, en su calidad de representante legal de VELANDIA CASTRO (ABOGADOS – AUDITORES – EXPERTOS) S.A.S., según certificado de existencia y representación de fecha 26 de noviembre de 2020 expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá, quien se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar esta adición y prórroga, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1437 de 2011, Decreto 2106 de 2019 y demás normas constitucionales y legales; de conformidad con lo estipulado en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que faculta a las partes para celebrar los acuerdos que requieran en cumplimiento de los fines estatales, hemos acordado celebrar la presente adición y prórroga, que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA- ADICIÓN: Se adiciona el valor del Contrato No. 20200323 hasta la suma de **CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($14.280.000) M/CTE**. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los recursos de la presente adición se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 39420 del 07 de abril de 2020, adicionado el 13 de noviembre de 2020. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total del Contrato No. 20200323 asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($127.568.000) M/CTE.**

SEGUNDA – PRÓRROGA: Se prorroga el Contrato No. 20200323, hasta el día 31 de diciembre de 2020.

TERCERA – VIGENCIA DE LOS AMPAROS: Una vez perfeccionada la presente adición y prórroga, EL CONTRATISTA se compromete para con EL MINISTERIO a ampliar la vigencia de las Garantías establecidas en el contrato, en los términos del presente documento y cargarlas en la Plataforma SECOP II, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, para la correspondiente aprobación por parte de la Entidad. **PARÁGRAFO:** Con la expedición de las pólizas se considera notificada la compañía aseguradora respecto del estado y de la totalidad de los alcances de la presente adición y prórroga.

CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones contenidas en el Contrato No. 20200323, permanecen vigentes para todos los efectos legales y fiscales, en cuanto no se opongan a lo pactado en la presente adición y prórroga.

QUINTA - PERFECCIONAMIENTO: La presente adición y prórroga al Contrato No. 20200323 se entenderá perfeccionada en la fecha de aceptación de las partes a través de la plataforma del SECOP II, en la cual será publicada; para su ejecución requiere registro presupuestal por parte del Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del MINISTERIO.

Elaboró: Sebastián Solano. Abogado Contratista

Revisó: Camila L. Montes Ballestas. Contratista Secretaría General

Aprobación Plataforma SECOP II: Martha C. Andrade Muñoz – Coordinadora G.C.

Aprobación Plataforma SECOP II: Martha Lucía Rodríguez Lozano – Secretaria General

Aprobación Plataforma SECOP II: Javier Oswaldo Reyes Rivera – Representante Legal del Contratista